Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

haberlos registrado en dho año, y expresaron dhos Dueños de las Caballerias, no tener otras, ni Crias algunas mas que las Registradas, ni allarse dhos señores Alcaldes como assi lo expresaron con noticia de haber otras. y porque se advierte por el registro de dho año pasado, haberlo echo dho señor Ginés Ygarejo de Un Potro negro de dos años y medio, y Joseph Lopez Vecino de esta Villa de Una Yegua negra de Veinte (aunque esta se allan sus Mercedes con la noticia de habersele muerto) y Bartolome Linares de Una Yegua Pelo Castaño de Diez años, y que dho Bartolome se fue a bibir a la Villa de Lorquí, no obstante ello; que dan sus Mercedes, y reserban hazer Averiguacion de lo Zierto, y para dar de dhas tres Caballerias, y proceder en todo conforme a dho horden, y firmo de sus Mercedes el que supo, de que Yo el Escrivano doy fee = Juan Muñoz Miñana

Antonio Estevan Piquera Caravaca

Nota

Doy fee, forme Copia por testimonio del Registro Antecedente en el dia de su fha, y lo entregue a dhos señores Alcaldes que contiene para remitirle a la Gobernacion de Zieza. y lo firme

Piquera